

Estándar de competencias profesionales

Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos

Familia Profesional	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel	3
Código	ECP0799_3
Estado	BOE
Publicación	RD 932/2020

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Recabar información de entidades y medios de información sectorial con competencia en la gestión de servicios e instalaciones relacionadas con el control de organismos nocivos, mediante los medios, métodos y mecanismos de acceso a la información establecidos, para mantener actualizado el registro documental.
- IC1.1** La consulta a los medios de información sectorial, se efectúa por medio de los mecanismos de acceso y medios de información normativos.
- IC1.2** Las normas en materia de biocidas se ordenan, según el rango y ámbito de aplicación, cumpliendo la normativa aplicable.
- IC1.3** Las normas de obligado cumplimiento por las empresas de servicios biocidas e instalaciones relacionadas con el control de organismos nocivos y sus trabajadores, se registran en el soporte documental establecido, según el sistema de registro establecido.
- IC1.4** Los reglamentos y órdenes publicados en materia de tratamientos frente a organismos nocivos, se ordenan conforme a su aplicación.
- IC1.5** Los documentos de procedimientos administrativos en la contratación de los servicios de biocidas y en instalaciones relacionadas con el control de organismos nocivos se disponen para su utilización, según los cauces administrativos, legales establecidos.

- IC1.6** Las autorizaciones de registro y las fichas de datos de seguridad de los productos se clasifican, para ser utilizadas.
 - IC1.7** La documentación de los vehículos de transporte de productos biocidas y medios de aplicación, se verifica cumple con los requisitos normalizados para el transporte de productos biocidas y medios de aplicación.
 - IC1.8** Las normas de entidades Reguladoras y Normalizadoras sobre el control de organismos nocivos se recaban mediante los mecanismos de acceso a la información establecidos, para su uso en el control de organismos nocivos.
 - IC1.9** La actualización de archivo documental y documentación sobre la formación y capacitación del personal técnico, se realiza mediante el sistema informático establecido.
- EC2** Elaborar documentación requerida para la gestión de control de organismos nocivos según método o sistema de elaboración establecido, para la contratación del servicio.
- IC2.1** Los datos cualitativos y cuantitativos recogidos en la inspección se registran, según documentos normalizados.
 - IC2.2** La documentación de diagnóstico se elabora, mediante el registro de la información relativa a organismos nocivos, focos e incidencia y sobre la salubridad de las instalaciones, madera, corcho y derivados, entre otros, a tratar.
 - IC2.3** Las especies a tratar, los puntos críticos, las medidas correctoras, los tratamientos y las medidas para verificar la eficacia del plan y el control de reinfestaciones, se incluyen en el plan de gestión de organismos nocivos mediante el método o técnica de inclusión establecida.
 - IC2.4** El presupuesto del plan de control de organismos nocivos se elabora, según las tareas y realizaciones descritas en el mismo.
 - IC2.5** Los datos del contratante, el plan de control de organismos nocivos, productos y/o medidas de control, periodo de aplicación y el presupuesto establecido, entre otros, se incluyen en el expediente para el cliente, según la metodología de anotación.
- EC3** Proporcionar al aplicador de biocidas los procedimientos y documentos establecidos, para la prestación del servicio de control de organismos nocivos, utilizando el formato o soporte establecido.
- IC3.1** La documentación de prestación del servicio de control de organismos nocivos se elabora con los datos relativos a: productos, sistemas de control, dosis y técnicas de aplicación, indicando la ruta y los datos de los clientes.

- IC3.2** La documentación de prestación del servicio de control de organismos nocivos se elabora, incluyendo, los riesgos laborales y las medidas de prevención de riesgos laborales, según el tipo de servicio que se preste.
- IC3.3** La documentación de prestación del servicio de control de organismos nocivos se elabora, incluyendo las fichas de seguridad de los productos, el procedimiento de actuación si fallan las medidas de seguridad, la carta de porte y los albaranes.
- IC3.4** La información recogida de los partes de incidencias del servicio de control de organismos nocivos, incluida la de seguridad, se transmite al aplicador por el cauce de comunicación establecido.
- IC3.5** Los datos establecidos en la prestación del servicio de control de organismos nocivos y la firma del responsable técnico, se incluyen en el certificado de tratamiento según soporte documental.
- IC3.6** La información del procedimiento de manejo de envases vacíos, el de mantenimiento de maquinaria y el de equipamiento usado en la aplicación, se transmite al aplicador de biocidas mediante el método, mecanismo o técnica de información establecida.

EC4 Documentar el archivo de cada cliente sobre la prestación del servicio de control de organismos nocivos, para la identificación de los expedientes, según técnica o método establecido.

- IC4.1** Los expedientes sobre la prestación del servicio de control de organismos nocivos, se elaboran según el diagnóstico de situación, la evaluación del riesgo y los procedimientos de control de la eficacia del servicio.
- IC4.2** La validez de la actuación, las medidas correctoras para ser realizadas por la empresa y por el cliente, y las nuevas intervenciones, se especifican en el expediente de prestación del servicio de control de organismos nocivos, mediante la técnica establecida.
- IC4.3** La cumplimentación de los expedientes se efectúa, anotando las características de la instalación, los organismos nocivos y los sistemas de control, según el método establecido.
- IC4.4** La documentación de los clientes, se archiva según las actuaciones realizadas.
- IC4.5** La clasificación de los expedientes se concreta, según el sistema de clasificación establecido, para permitir el examen e identificación.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Ordenador personal y red de ordenadores con software específico.

Información utilizada o generada

Documentación técnica actualizada. Documentos de trabajo para los aplicadores. Fichas de datos de seguridad de los productos. Autorizaciones de los productos. Documentos de diagnosis. Certificados de trabajo para el cliente. Planes de gestión de organismos nocivos. Presupuestos. Modelos de documentos preimpresos: certificados, informes. Documentación de vehículos. Bibliografía específica. Índices y repertorios de normativa aplicable. Boletines oficiales de diferentes organismos públicos, así como de las administraciones públicas aplicables. Boletines y publicaciones de organismos supranacionales aplicables.